



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2012-MDY

Yura, 28 de diciembre del 2012

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las atribuciones del concejo municipal indicando en su inciso 9) que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, asas, arbitrios, y derechos conforme a la ley concordante; ello concordado con el art. 60 inciso b) del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal establece que para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal. Por lo que la supresión y/o exoneración del tributo debe ser aprobado por el concejo municipal.

Que, en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que mediante Exp. Adm. N° 5802-2012, la señora Ana María Aguilar Cano solicita apoyo económico para sepultura y exoneración en un 50% de acuerdo al pago por nicho; para que en vida fue Simón Ramos Tola; en razón que dicha persona no tiene familia y estaba en estado de abandono pro su familia y que se alimentaba de la caridad de los vecinos de Yura- La Estación.

Que estando ante el análisis factico, jurídico, y al visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la petición formulada por parte de doña ANA MARIA AGUILAR CANO, respecto a su pedido de exoneración de pago por concepto en un 50% del nicho para en quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000543

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

vida fue Simón Ramos Tola, por no contar con recursos económicos y encontrarse en estado de abandono por parte de su familia; en el Cementerio del Pueblo Tradicional de Yura- La Calera.

Artículo 2º.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Registro Civil y Gerencia de Servicios Públicos.

Artículo 3º.-ENCARGAR Secretaria General con poner en conocimiento la presente a las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General

